

## 1. OBJETIVO

Disponer de la mercancía aprehendida, decomisada o abandonada ADA, y de los bienes adjudicados a la Nación, que se encuentren en custodia de la Unidad Administrativa Especial - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales UAE DIAN, con el fin de reducir los inventarios.

## 2. ALCANCE

Inicia con el recibo del acto administrativo que ordena o confirma el decomiso y con la verificación de la información del ingreso de las mercancías aprehendidas, decomisadas, en abandono legal o voluntario y de las que se puedan disponer sin perjuicio de la continuidad del correspondiente proceso de decomiso o con el acta de adjudicación a favor de la Nación de bienes muebles e intangibles en los procesos de cobro coactivo y concursales, finaliza con la disposición de las mercancías y bienes o cuando se realiza su devolución a Gobiernos Extranjeros o entrega a otras entidades en el ejercicio de sus competencias.

## 3. CONDICIONES GENERALES

### 3.1 Generalidades de la Disposición de Mercancía ADA y Bienes Adjudicados a la Nación.

- Las mercancías aprehendidas, decomisadas o abandonadas a favor de la Nación podrán disponerse de conformidad con lo previsto en el artículo 736 del Decreto 1165 de 2019 mediante: venta, donación, asignación, destrucción y/o gestión de residuos, chatarrización y dación en pago.
- Se podrán disponer directamente los bienes muebles e intangibles adjudicados a la Nación de conformidad con el Decreto 1625 de 2016, único reglamentario en materia tributaria artículos 1.6.2.4.13 a 1.6.2.4.17, modificados por el Decreto 2091 de 12 de diciembre de 2017, mediante la venta, donación entre entidades públicas, destrucción y/o gestión de residuos o chatarrización. Cuando estos bienes se requieran para el ejercicio de las funciones de la UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales lo podrá usar o asignárselo mediante resolución suscrita por la Dirección de Gestión Corporativa, o quien haga sus veces.
- Definida la situación jurídica de la mercancía el término para su disposición será como máximo de 2 (dos) años, a no ser que se presente una de las siguientes situaciones:
  1. Cuando la mercancía sea objeto de disposición a través de las modalidades de venta, destrucción y chatarrización y no se cuente con un contrato vigente para ejecutarlo.
  2. Que no se cuente con la baja de bandera para el caso de las naves y artefactos navales.
  3. No contar con la cancelación la matrícula ante los organismos de tránsito respectivos, respecto de la maquinaria amarilla y vehículos.
  4. No contar con la ficha técnica de homologación por parte del Ministerio de Transporte en lo que tiene que ver con los vehículos de servicio de transporte público.
  5. No contar con los avalúos cuando se requieran para su disposición o no tener los recursos para realizarlos.
  6. Por estar la mercancía sometida a cadena de custodia.
  7. No haberse definido con sus copropietarios o comunero la disposición de los bienes muebles en común y proindiviso adjudicados a favor de la Nación en procesos de cobro coactivo y concursales.

### 3.1.1 Mercancías que se pueden disponer sin definición de la situación jurídica

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 737 del Decreto 1165 de 2019:

*“Se podrá disponer de las mercancías aprehendidas, sin perjuicio de la continuidad del correspondiente proceso de decomiso, cuando:*

- 1. Puedan causar daños a otros bienes depositados.*
- 2. Se trate de mercancías perecederas que sean susceptibles de sufrir en un tiempo breve descomposición o merma y/o tengan fecha de vencimiento.*
- 3. Requieran condiciones especiales para su conservación o almacenamiento, de las cuales no se disponga.*
- 4. Tengan restricciones de cualquier tipo, que no hagan posible su comercialización.”*

### 3.1.2 Mercancía Especial

- Concepto sanitario o zoosanitario**

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley 1762 de 2015, la disposición de mercancías altamente perecederas y perecederas están condicionadas a la expedición de los conceptos de aptitud para el consumo humano o animal y de inocuidad para la salud agropecuaria.

- Animales de abasto público**

El proceso de disposición de animales de abasto público (consumo humano) se adelanta de conformidad con lo establecido en la Circular Externa Conjunta del 03 de diciembre de 2019 o aquella que la modifique o adicione, expedida por la Policía Nacional, INVIMA, ICA y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

- Producto de aseo y de limpieza de uso doméstico**

Los productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico importados bajo cualquiera de las modalidades contempladas en el Decreto 1545 de 1998, requieren registro sanitario del INVIMA de acuerdo con lo previsto en los artículos 17 y 40 de la precitada norma.

## 4. DOCUMENTOS RELACIONADOS

Tipo de documento	Código	Título	Modo de uso	Clasificación documento
Procedimiento	PR-COA-0227	Devolución de vehículos hurtados en virtud de convenios internacionales	Digital	Interno
Instructivo	IN-ADF-0167	Inspección de mercancías ADA y bienes adjudicados a la Nación	Digital	Interno
Instructivo	IN-ADF-0169	Trámites para la disposición de automotores, maquinaria rodante de construcción o minería y vehículos agrícolas	Digital	Interno
Instructivo	IN-ADF-0209	Administración de mercancías ADA y bienes adjudicados a la Nación	Digital	Interno

Tipo de documento	Código	Título	Modo de uso	Clasificación documento
Instructivo	IN-ADF-0210	Avalúo de mercancías ADA y bienes adjudicados a la Nación	Digital	Interno
Instructivo	IN-ADF-0212	Facturación electrónica de mercancías ADA, bienes adjudicados a la nación y servicios	Digital	Interno
Instructivo	IN-ADF-0214	Donación de mercancías ADA y bienes adjudicados a la Nación	Digital	Interno
Instructivo	IN-ADF-0215	Destrucción de mercancías ADA y bienes adjudicados a la Nación	Digital	Interno
Instructivo	IN-ADF-0216	Chatarrización de mercancías ADA y bienes adjudicados a la Nación	Digital	Interno
Instructivo	IN-ADF-0217	Asignación de mercancías ADA y bienes adjudicados a la Nación	Digital	Interno
Instructivo	IN-ADF-0218	Contabilización de mercancías ADA	Digital	Interno
Instructivo	IN-ADF-0222	Venta de mercancías ADA y bienes adjudicados a la Nación	Digital	Interno
Instructivo	IN-ADF-0223	Cancelación de deudas por dación en pago.	Digital	Interno
Instructivo	IN-ADF-0227	Revocatoria o corrección de resoluciones de disposición de mercancías ADA y bienes adjudicados a la Nación	Digital	Interno
Instructivo	IN-ADF-0228	Devolución de mercancías a gobiernos extranjeros	Digital	Interno
Formato	FT-ADF-2775	Acta de hechos	Digital	Interno
Formato	1090	Auto Comisorio	Digital	Interno
Formato	FT-ADF-1496	Notificación por correo	Digital	Interno
Formato	FT-ADF-1508	Solicitud certificado de disponibilidad presupuestal – CDP	Digital	Interno
Formato	FT-ADF-1612	Ficha técnica de vehículos y máquinas autopropulsadas (Línea amarilla)	Físico	Interno
Formato	FT-ADF-2138	Acta de sobrantes	Físico	Interno
Formato	FT-ADF-2139	Acta de faltantes	Físico	Interno
Formato	FT-ADF-2140	Solicitud del servicio de transporte, servicio logístico complementario u otros servicios	Digital y físico	Interno
Formato	FT-ADF-2141	Certificación de cumplimiento de la prestación del servicio de transporte, servicios logísticos complementario u otros servicios	Digital y físico	Interno
Formato	FT-ADF-2142	Control mensual de garantías en reemplazo de aprehensión	Digital y físico	Interno
Formato	FT-ADF-2143	Documento de egreso de bienes adjudicados a la nación	Digital y físico	Interno
Formato	FT-ADF-2144	Acta de inventario y avalúo de mercancías en abandono - AIAMA	Físico	Interno

Tipo de documento	Código	Título	Modo de uso	Clasificación documento
Formato	FT-ADF-2146	Acta de recibo de bienes muebles y/o intangibles adjudicados a la UAE DIAN	Físico	Interno
Formato	FT-ADF-2147	Control mensual de inventarios pormenorizado de bienes muebles, recibidos en pago de obligaciones fiscales	Digital y físico	Interno
Formato	FT-ADF-2150	Certificación de cumplimiento de la prestación del servicio de recepción almacenamiento, gestión y control de inventarios	Digital y físico	Interno
Formato	FT-ADF-2232	Acta de destrucción y gestión de residuos	Digital y físico	Interno
Formato	FT-ADF-2244	Reporte de siniestro	Digital	Interno
Formato	FT-ADF-2282	Solicitud de devolución dinero rentas propias	Digital y físico	Interno
Formato	FT-ADF-2283	Movimiento quincenal de ventas	Digital y físico	Interno
Formato	FT-ADF-2303	Cuenta de cobro de mercancías faltantes	Digital y físico	Interno
Formato	FT-ADF-2304	Acta de comprobación y/o entrega de bienes y mercancías	Digital y físico	Interno
Formato	FT-ADF-2305	Solicitud de disposición de bienes y mercancías	Digital y físico	Interno
Formato	FT-ADF-2338	Identificación de la unidad documental	Digital	Interno
Formato	FT-ADF-2398	Entrega de actos administrativos para numeración, notificación, comunicación y/o publicación	Digital	Interno
Formato	FT-ADF-2558	Hoja de control unidad documental	Digital	Interno
Formato	FT-ADF-2602	Actas de requerimiento obligaciones contractuales	Físico	Interno
Formato	FT-ADF-2603	Actas de seguimiento obligaciones contractuales	Físico	Interno
Formato	FT-ADF-2604	Evaluación bimestral	Físico	Interno
Formato	FT-ADF-2605	Ficha técnica motocicletas	Físico	Interno
Formato	FT-ADF-2606	Reingreso mercancías	Digital y físico	Interno
Formato	FT-ADF-2607	Acta de inspección física de bienes o mercancías	Físico	Interno
Formato	FT-ADF-2617	Solicitud de adquisición	Digital	Interno
Formato	FT-ADF-2622	Informe gerencial de destrucción de mercancías ADA y bienes adjudicados a la nación	Digital y físico	Interno
Formato	FT-ADF-2623	Verificación de ofrecimientos y aceptaciones	Digital y físico	Interno
Formato	FT-ADF-5220	Acta de desnaturalización y/o desintegración	Digital y físico	Interno

Tipo de documento	Código	Título	Modo de uso	Clasificación documento
Formato	FT-ADF-5221	Acta de comprobación y entrega de bienes y mercancías a chatarrizar	Digital y físico	Interno

## 5. DEFINICIONES Y SIGLAS

- **Abandono legal.** Situación en que se encuentra una mercancía cuando vencido el término de permanencia establecido para cada depósito, no ha sido reembarcada, no ha sido sometida a un régimen aduanero o no se ha modificado el régimen inicial en los términos establecidos en este Decreto.

Fuente. Artículo 3, del Decreto 1165 de 2019.

- **Abandono voluntario.** Es el acto mediante el cual quien tiene derecho a disponer de la mercancía comunica a la autoridad aduanera que la deja a favor de la Nación en forma total o parcial, siempre y cuando el abandono sea aceptado por dicha autoridad. En este evento, el oferente deberá sufragar los gastos que el abandono ocasione, incluida la destrucción si fuere necesario.

Fuente. Artículo 3, del Decreto 1165 de 2019.

- **Adjudicación de bienes a favor de la Nación.** Es una forma de extinguir las obligaciones fiscales por conceptos de costas y gastos del proceso, impuestos, anticipos, retenciones, sanciones, intereses, actualizaciones y demás obligaciones administradas por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

Fuente. Artículo 1.6.2.4.1, del Decreto 1625 de 2016.

- **Aprehensión.** Es una medida cautelar consistente en la retención de mercancías, medios de transporte o unidades de carga, mientras la autoridad aduanera verifica su legal introducción, permanencia y circulación dentro del Territorio Aduanero Nacional, en los términos previstos en este Decreto.

Fuente. Artículo 3 del Decreto 1165 de 2019.

- **Asignación.** Es la modalidad de disposición de mercancías, por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales podrá excepcionalmente, mediante resolución motivada, asignar para su servicio las mercancías decomisadas o abandonadas a favor de la Nación, que se requieran para el cumplimiento de sus funciones.

Fuente. Subdirección de Operación Logística, basado en el artículo 748 del Decreto 1165 de 2019.

- **Caducar.** Perder una cosa sus propiedades de uso o consumo a causa del tiempo.

Fuente. Consultado en <https://es.thefreedictionary.com/caducar>, tomado de Gran Diccionario de la Lengua Española, 2016 Larousse Editorial, S.L.

- **Dación en pago.** Es la modalidad de disposición de mercancías, por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales podrá dar en pago las mercancías aprehendidas, decomisadas o

abandonadas a favor de la Nación, por las deudas adquiridas en desarrollo del proceso de administración y disposición de las mercancías.

Fuente. Artículo 750, del Decreto 1165 de 2019.

- **Decomiso.** Acto en virtud del cual pasan a poder de la Nación las mercancías, medios de transporte o unidades de carga, respecto de los cuales no se acredite el cumplimiento de los trámites previstos para su legal introducción, permanencia y circulación en el Territorio Aduanero Nacional.

Fuente. Artículo 3, del Decreto 1165 de 2019.

- **Depósito habilitado.** Son los lugares autorizados por la autoridad aduanera para el almacenamiento de mercancías bajo control aduanero. Los depósitos habilitados podrán ser públicos o privados y en ellos la mercancía puede permanecer almacenada durante el término establecido en el artículo 171 del presente Decreto.

Fuente. Artículo 82, del Decreto 1165 de 2019.

- **Destrucción, gestión de residuos y chatarrización.** Es la modalidad de disposición por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales podrá destruir, chatarrizar o disponer de los residuos generados por mercancías aprehendidas, decomisadas o abandonadas a favor de la Nación, cuando se encuentren totalmente dañadas, carezcan de valor comercial, o tengan restricciones que hagan imposible o inconveniente su disposición bajo otra modalidad y en general aquellas que impliquen un alto riesgo para la seguridad o salubridad pública, certificada previamente por la autoridad respectiva y justificada en el acto administrativo que así lo disponga.

Fuente. Subdirección de Gestión Comercial, basado en el Artículo 749, del Decreto 1165 de 2019.

- **Donación.** Acto por el cual la DIAN transfiere, gratuita e irrevocablemente, mercancías aprehendidas, decomisadas y abandonadas a favor de la Nación, a una entidad de las previstas en el Parágrafo 2 del artículo 53 de la Ley 1762 de 2015, que previamente haya aceptado el ofrecimiento, de conformidad con lo previsto en el Estatuto Aduanero.

Fuente. Subdirección de Gestión Comercial, basado en el Artículo 743 y 744, del Decreto 1165 de 2019 modificados por los Artículos 131 y 132 del Decreto 360 de 2021.

- **Mercancía.** Son todos los bienes susceptibles de ser clasificados en la nomenclatura arancelaria y sujetos a control aduanero.

Fuente. Artículo 3, del Decreto 1165 de 2019.

- **Mercancías ADA.** Mercancías aprehendidas, decomisadas o abandonadas a favor de la Nación.
- **Mercancía perecedera.** Son aquellas que sean susceptibles de sufrir en un tiempo breve descomposición o merma.

Fuente. Artículo 717 del Decreto 1165 de 2019.

- **Venta.** Es la modalidad de disposición por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales puede realizar la venta de mercancías aprehendidas, decomisadas o abandonadas a favor de la

Nación, directamente de conformidad con los procedimientos y mecanismos de enajenación de bienes del Estado previstos en el Estatuto General de Contratación Pública y sus Decretos reglamentarios, o a través de promotores, bancas de inversión, martillos, comisionistas de bolsas de bienes y productos o cualquier otro intermediario idóneo, según corresponda al tipo de mercancías a enajenar.

Fuente. Subdirección de Gestión Comercial, basado en el Artículo 741 del Decreto 1165 de 2019.

**6. DIAGRAMA DE FLUJO**

**6.1 Entradas**





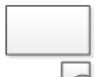





No de actividad	Proveedores	Entradas	Requisitos
1	Subproceso de Fiscalización y Liquidación o Subproceso de Operación Aduanera	Acta de Aprehensión e Ingreso de Mercancías al Recinto de Almacenamiento 707	Debe estar sin tachaduras ni enmendaduras
	Subproceso de Fiscalización y Liquidación	Resolución que ordena el decomiso	Debe estar debidamente ejecutoriado, sin tachaduras ni enmendaduras
	Subproceso de Gestión Jurídica	Resolución que resuelve el recurso de reconsideración	Debe estar debidamente ejecutoriado, sin tachaduras ni enmendaduras
	Subproceso de Gestión Jurídica	Resolución que resuelve la revocatoria directa	Debe estar debidamente ejecutoriado, sin tachaduras ni enmendaduras
	Subproceso Administración de Cartera	Acta de recibo de bienes muebles y/o intangibles adjudicados a la UAE DIAN	Debe estar debidamente ejecutoriado, sin tachaduras ni enmendaduras
	Subproceso de Operación Aduanera	Reporte de abandono	Debe estar sin tachaduras ni enmendaduras

\*A (Activo de información)

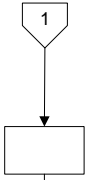
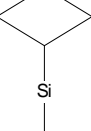
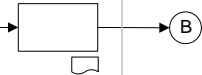


**6.2 Descripción de actividades**

Los símbolos definidos para los flujogramas de la DIAN son los siguientes:



Simbolo	Descripción	Simbolo	Descripción
	INDICA LA SECUENCIA DEL FLUJOGRAMA.		INDICA QUE EL FLUJOGRAMA TIENE VARIAS OPCIONES DE SECUENCIA (máximo 3).
	INDICA LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MANUALMENTE.		INDICA LAS ACTIVIDADES REALIZADAS AUTOMÁTICAMENTE.
	INDICA QUE LA ACTIVIDAD ESTA GENERANDO UNA SALIDA A OTRO PROCEDIMIENTO, SUBPROCESO, PROCESO O CLIENTE EXTERNO.		INDICA EL INICIO O EL FIN DEL FLUJOGRAMA.
	INDICA QUE EN LA ACTIVIDAD PRESENTA UNA ENTRADA GENERADA POR OTRO PROCEDIMIENTO, SUBPROCESO, PROCESO O CLIENTE EXTERNO.		INDICA LA CONEXIÓN ENTRE ACTIVIDADES UTILIZANDO CARACTERES ALFABETICOS.
	INDICA QUE UN PROCEDIMIENTO, SUBPROCESO O PROCESO SUMINISTRA O RECIBE INSUMOS.		INDICA LA CONEXIÓN ENTRE PÁGINAS UTILIZANDO CARACTERES NUMÉRICOS.

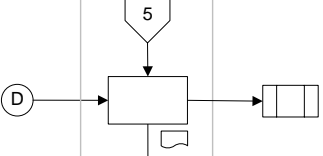
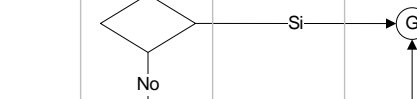
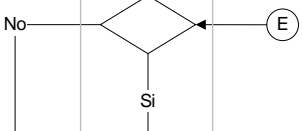
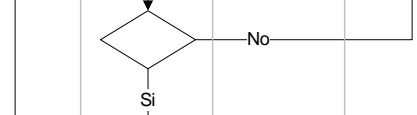
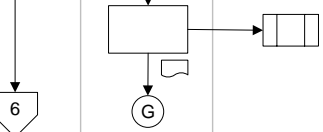
ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE					DEPENDENCIA	REGISTROS
		Seguimiento					
<p><b>1. Revisar y actualizar información de los documentos recibidos para disposición</b></p> <p>Se reciben los documentos para disposición de acuerdo con los requisitos de entrada descritos en el numeral. 6.1 Entradas, del presente procedimiento y se verifican de la siguiente manera:</p> <p>Para disponer la mercancía, salvo las excepciones legales, se requiere que tenga definida su situación jurídica, lo cual tiene ocurrencia cuando se recibe el acto administrativo que ordena el decomiso, debidamente ejecutoriado, del Subproceso de Fiscalización y liquidación o el acto administrativo que lo confirma del Subproceso de Gestión Jurídica.</p> <p>Se deberá, constatar que los actos administrativos se encuentren en firme y sobre ellos no exista demanda ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, así mismo, en caso de existir cadena de custodia, se deberán atender las previsiones contenidas en el artículo 53 de la ley 1762 de 2015, así como las contenidas en el protocolo suscrito con la Fiscalía General de la Nación, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Policía Nacional, entre los cuales establece el formato "FT-ADF-2775 Acta de hechos".</p> <p>Respecto de la mercancía en abandono se debe contar con el formato "FT-ADF-2144 Acta de inventario de avalúo de mercancía en abandono - AIAMA" y, cuando se trata de abandono legal el documento de transporte, y si este es voluntario con acto administrativo que acepta el abandono.</p> <p>Posteriormente se actualiza la información en la base de datos o el sistema dispuesto por la Entidad para el control de inventarios, de acuerdo con lo establecido en el instructivo "IN-ADF-0209 Administración de mercancías ADA y bienes adjudicados a la nación".</p>						GIT Operación Logística de la División de Gestión Administrativa y Financiera o quien haga sus veces	*Base de datos o sistema con información de mercancías o bienes actualizada *Formato FT-ADF-2775 Acta de hechos. *Formato FT-ADF-2144 Acta de Inventario de Avalúo de Mercancía en Abandono – AIAMA y soportes
<p><b>2. ¿Se trata de mercancías que requieren definición de situación jurídica?</b></p> <p>Si se trata de mercancías que requieren definición de situación jurídica para su disposición, continuar con la actividad No. 3, de lo contrario, si se trata de mercancías que no requieren definición de situación jurídica para su disposición (ver artículo 737 del Decreto 1165 de 2019), es decir que se pueden disponer sin perjuicio de continuar con el proceso de decomiso, continuar con la actividad No. 7.</p>							No aplica
<p><b>3. ¿La mercancía objeto de disposición corresponde a vehículos?</b></p> <p>En este caso, remitir la información al funcionario responsable de realizar las verificaciones correspondientes, según lo establecido en el instructivo "IN-ADF-0169 Trámites para la disposición de automotores, maquinaria rodante de construcción o minería y vehículos agrícolas" y continuar con la actividad No. 4; en caso contrario, informar sobre los bienes o mercancías que se deben inspeccionar al Jefe del GIT de Operación Logística o quien haga sus veces y continuar con la actividad No. 7.</p>							Información de Gestión de Vehículos

ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE				DEPENDENCIA	REGISTROS
	Jefe de división	Disposición	Devolución			
<p><b>4. Gestionar las certificaciones requeridas.</b></p> <p>Verificar que se cuente con las certificaciones necesarias para identificar la mercancía y que no tengan antecedentes judiciales o denuncias por hurto o pérdida, según lo establecido en el instructivo "IN-ADF-0169 Trámites para la disposición de automotores, maquinaria rodante de construcción o minería y vehículo agrícola", en caso contrario deberán obtenerse.</p> <p>Si el vehículo está solicitado por otros gobiernos en virtud de convenios internacionales, se debe solicitar certificación a través de oficio dirigido al Jefe del GIT de automotores de la división de Gestión de Fiscalización de la Dirección Seccional, el cual debe contener como mínimo la relación con tipo de vehículo, marca, serie, número de chasis y motor (tomados de las improntas).</p> <p>Informar los resultados de la gestión al responsable del seguimiento para la actualización de la información.</p>					GIT GIT Operación Logística de la División de Gestión Administrativa y Financiera o quien haga sus veces	Información de vehículos solicitados
<p><b>5. ¿Los vehículos están solicitados por otros gobiernos?</b></p> <p>Si un gobierno en virtud de convenios ha solicitado la devolución del vehículo y se tiene la resolución que ordena su devolución, no procede la disposición y se informa al responsable para realizar la entrega, continuando con la actividad No 6; de lo contrario informar sobre los vehículos que se deben inspeccionar al Jefe del GIT de Operación Logística o quien haga sus veces y continuar con la actividad No 7.</p>						Información de vehículos solicitados
<p><b>6. Realizar devolución del vehículo.</b></p> <p>Se realiza la devolución del vehículo, aplicando lo establecido en el procedimiento "PR-COA-0227 Devolución de Vehículos en Virtud de Convenios Internacionales" y en el instructivo "IN-ADF-0228 Devolución de Mercancías a gobiernos extranjeros" y finaliza el procedimiento.</p> <p>Ver requisitos de salida en el numeral 6.3 Salidas, del presente procedimiento.</p>						Documento de egreso
<p><b>7. Ordenar la inspección física de mercancías o bienes.</b></p> <p>Si se cumplen los requisitos para disponer, se profiere el formato "FT-ADF-1090 Auto comisorio" a los servidores públicos encargados de realizar la inspección física de las mercancías o bienes".</p>						Formato FT-ADF-1090 Auto Comisorio

ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE				DEPENDENCIA	REGISTROS
	Disposición					
<p><b>8. Realizar inspección física de las mercancías o bienes.</b></p> <p>En el lugar donde se encuentren los bienes o mercancía, se realiza la inspección física de los mismos de acuerdo con lo establecido en el instructivo "IN-ADF-00167 Inspección de Mercancía ADA y bienes Adjudicados a la Nación", dejando constancia de la actuación de la siguiente manera:</p> <p>Para las mercancías ADA en el documento Reporte General de Inspección Física, generando en el aplicativo ADA como soporte del documento Inspección Física debidamente diligenciado y firmado en los cuales se debe determinar la modalidad de disposición y justificación.</p> <p>Para los bienes adjudicados a la Nación, en el formato "FT-ADF-2607 Acta de inspección Física de bienes adjudicados a la Nación".</p> <p>Los anteriores documentos podrán ser solicitados y verificados por la Subdirección Logística.</p>					GIT Operación Logística de la División de Gestión Administrativa y Financiera o quien haga sus veces	*Reporte General de Inspección Física *Inspección Física *Formato FT-ADF-2607 Acta de Inspección Física de Bienes Adjudicados a la Nación
<p><b>9. ¿Hay mercancía perecedera objeto de disposición?</b></p> <p>En este caso se continúa con la actividad No. 10, de lo contrario se continúa con la actividad No. 12.</p>						No aplica
<p><b>10. ¿La mercancía perecedera ha caducado?</b></p> <p>Si esta mercancía ha caducado, disponer por la modalidad de destrucción y continuar con la actividad No. 26; en caso contrario, se debe verificar que se cuente con el concepto de inocuidad para la salud agropecuaria y de aptitud para el uso o consumo humano expedido por la autoridad competente, en caso de que no se cuente con él, debe solicitarse de acuerdo con lo establecido en el instructivo "IN-ADF-0209 Administración de Mercancías ADA y Bienes Adjudicados a la Nación", en tal caso, la solicitud debe estar firmada por el Jefe del GIT de Operación Logística o quien haga sus veces, continuando con la actividad No.11.</p>						Solicitud de concepto de la autoridad competente
<p><b>11. ¿La autoridad competente emitió concepto favorable?</b></p> <p>Si se emitió un concepto de inocuidad para la salud agropecuaria y de aptitud para el uso o consumo humano, favorable para la disposición, disponer a través de la modalidad de donación, continuando con la actividad No. 21; Si el concepto no es favorable o no fue emitido por la autoridad competente, disponer por la modalidad de destrucción, continuando con la actividad No. 26.</p>						Concepto de inocuidad para la salud agropecuaria y de aptitud para el uso o consumo humano

ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE				DEPENDENCIA	REGISTROS
	Disposición					
<p><b>12. ¿Se encuentran bienes o mercancías que se deban destruir o chatarrizar?</b></p> <p>En este caso, si se trata de mercancías ADA que cumple con lo previsto en el artículo 749 del decreto 1165 de 2019 y/o en el parágrafo 1 del artículo 53 de la ley 1762 de 2015; o si se trata de bienes adjudicados a la nación que cumplen con lo previsto en el artículo 1.6.2.4.17 del Decreto 2091 de 2017, continuar con la actividad No. 23, en caso contrario continuar con la actividad No. 13.</p>					GIT GIT Operación Logística de la División de Gestión Administrativa y Financiera o quien haga sus veces	No aplica
<p><b>13. ¿Se encuentra mercancía que se debe donar?</b></p> <p>En este caso, si se cumple con lo previsto en el artículo 130 del decreto 360 de 2021, continuar con la actividad No. 21, de lo contrario, continuar con la actividad No 14.</p>						No aplica
<p><b>14. ¿Existen directrices para la disposición a través de la venta?</b></p> <p>En este caso, si se han establecido directrices para que los bienes o mercancías que no corresponden a lo previsto en el artículo 130 del decreto 360 de 2021, artículo 749 del Decreto 1165 de 2019 o en el parágrafo 1 del artículo 53 de la ley 1762 de 2015, o en el artículo 1.6.2.4.17 del decreto 2091 de 2017, se dispongan a través de la modalidad de venta, continuando con la actividad No. 19 en caso contrario continuar con la actividad No. 15.</p>						No aplica
<p><b>15. ¿Hay solicitudes o se requiere asignación de mercancías o bienes?</b></p> <p>Si hay solicitudes de asignación de mercancías o bienes o si la Dirección Seccional donde se encuentran las mercancías o bienes requieren las mismas, se realiza la gestión correspondiente con el jefe del GIT de Operación Logística y con el director seccional o quien haga sus veces respectivamente, con el fin de elaborar y firmar el formato "FT-ADF-2305 Solicitud de Disposición de Mercancías" y continuar con la actividad No. 16.</p> <p>Si no hay solicitudes, no se requiere la asignación o no se pudo realizar la disposición por la modalidad de asignación, continuar con la actividad No.17.</p>						Formato FT-ADF-2305 Solicitud de Disposición de Mercancías ADA y Bienes Adjudicados a la Nación
<p><b>16. Disponer por la modalidad de asignación</b></p> <p>Dar aplicación a lo establecido en el instructivo "IN-ADF-0217 Asignación de mercancías ADA y bienes Adjudicados a la Nación".</p> <p>Continuar con la actividad No. 27.</p>					No aplica	

ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE					DEPENDENCIA	REGISTROS
	Disposición						
<p><b>17. ¿Hay iniciativas de dación en pago?</b></p> <p>Verificar en la Coordinación de Gestión social y Comercialización o quien haga sus veces, si hay iniciativas por parte del recinto de almacenamiento o si la Entidad puede generarlas con la mercancía inspeccionada para iniciar los trámites de celebración de un acuerdo de dación en pago por deudas de almacenamiento o servicios complementarios adquiridas por la UAE DIAN (solo aplica para mercancías ADA) y continuar con la actividad No. 18.</p> <p>Si no existen propuestas o no se puede realizar la disposición por la modalidad de dación en pago, continuar con la actividad No. 19.</p>						GIT Operación Logística de la División de Gestión Administrativa y Financiera o quien haga sus veces	No aplica
<p><b>18. Disponer por la modalidad de dación en pago</b></p> <p>Dar aplicación a lo establecido en el instructivo "IN-ADF-0223 Cancelación de deudas por Dación en Pago".</p> <p>Continuar con la actividad No. 27.</p>							No aplica
<p><b>19. Disponer por la modalidad de venta.</b></p> <p>Se realiza la gestión correspondiente con el jefe del GIT de Operación Logística o quien haga sus veces y con el Director Seccional, para la elaboración y respectivas firmas del formato "FT-ADF-0235 Solicitud de Disposición de Mercancías ADA y Bienes adjudicados a la Nación", el cual se remite a la Coordinación de Gestión Social y Comercialización de la Subdirección Logística o quien haga sus veces, para que se aplique lo establecido en el instructivo "IN-ADF-0222 Venta de mercancías ADA y Bienes adjudicados a la Nación", siguiendo lo establecido en el Procedimiento para la Contratación de Servicios logísticos complementarios que no cuentan con Precio Unitario Adjudicado, de los estudios previos del contrato de operación logística, para solicitar los avalúos de mercancías cuando se requieran.</p> <p>El funcionario responsable de la disposición por esta modalidad, debe verificar en todo caso el instructivo "IN-ADF-0210 Avalúo de mercancías ADA y Bienes adjudicados a la Nación", para determinar si se requiere o no de un avalúo de perito experto.</p>						Coordinación de Disposición de Mercancías - GIT GIT Operación Logística o quien haga sus veces respectivamente	Formato FT-ADF-2305 Solicitud de Disposición de Mercancías ADA y Bienes Adjudicados a la Nación
<p><b>20. ¿Se pudo disponer a través de la venta?</b></p> <p>En este caso continuar con la actividad No. 27, de lo contrario continuar con la actividad No. 21.</p>						Coordinación de Disposición de Mercancías de la Subdirección Logística o quien haga sus veces respectivamente	No aplica

ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE				DEPENDENCIA	REGISTROS	
	Disposición						
<p><b>21. Disponer por la modalidad de donación</b></p> <p>Se determina la cantidad y calidad de mercancía que se va a disponer por esta modalidad, gestión correspondiente con el Jefe del GIT de operación logística o quien haga sus veces y con el Director Seccional para la elaboración y respectivas firmas del Formato "FT-ADF-2305 Solicitud de disposición de Mercancías ADA y Bienes Adjudicados a la Nación" y se remite a la coordinación de Gestión Social y Comercialización de la Subdirección logística o quien haga sus veces, para aplicar lo establecido en el instructivo "IN-ADF-0214 Donación de mercancías ADA y Bienes Adjudicados a la Nación".</p>					Coordinación de Disposición de Mercancías - GIT Operación Logística o quien haga sus veces respectivamente	Formato FT-ADF-2305 Solicitud de Disposición de Mercancías ADA y Bienes Adjudicados a la Nación	
<p><b>22. ¿Se pudo disponer a través de la donación?</b></p> <p>En este caso, continuar con la actividad No. 27; de lo contrario, continuar con la actividad No. 23.</p>							No aplica
<p><b>23. ¿Las mercancías o bienes contienen material susceptible de venta por chatarra?</b></p> <p>El funcionario responsable de la disposición debe verificar si los bienes o mercancías contienen material susceptible de venta por chatarra, para lo cual solicitara a la autoridad respectiva o Entidad idónea o evaluador registrado ante el RAA (Registro Abierto de Avaluadores), la certificación si las mercancías o bienes son susceptibles de chatarrizar, el oficio debe contar con la aprobación del jefe del GIT de Operación Logística o quien haga sus veces y continuar con la actividad N. 24.</p> <p>Si no contiene material susceptible de ser vendido por chatarra, continuar con la actividad N. 26.</p>					GIT Operación Logística de la División de Gestión Administrativa y Financiera o quien haga sus veces	Oficio solicitud de certificación	
<p><b>24. ¿La certificación es favorable para chatarrizar?</b></p> <p>En este caso continuar con la actividad No. 25; en caso contrario, continuar con la actividad No. 27.</p>							No aplica
<p><b>25. Disponer por la modalidad de chatarrización</b></p> <p>Dar aplicación a lo establecido en el instructivo "IN-ADF-0216 Chatarrización de Mercancías ADA y Bienes Adjudicados a la Nación" y continuar con la actividad No. 27.</p>							Certificación de chatarrización

ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE				DEPENDENCIA	REGISTROS
	Disposición					
<p><b>26. Disponer por la modalidad de destrucción</b></p> <p>Aplicar lo establecido en el instructivo "IN-ADF-0214 Destrucción de mercancías ADA y bienes adjudicados a la nación" generando el formato "FT-ADF-2622 Informe de destrucción de mercancías ADA y bienes adjudicados a la nación".</p>					GIT Operación Logística de la División de Gestión Administrativa y Financiera o quien haga sus veces	Formato FT-ADF-2622 Informe de Destrucción de Mercancías ADA y Bienes Adjudicados a la Nación
<p><b>27. Actualizar información de la disposición</b></p> <p>Una vez ejecutada la modalidad de disposición conforme al acto administrativo que corresponda para cada modalidad, se actualizará la base de datos o el sistema dispuesto por la Entidad para el control de los inventarios, de acuerdo con lo descrito en el instructivo "IN-ADF-0218 Contabilización de Mercancías ADA".</p> <p>Si, en la disposición de la mercancía se expidió acto administrativo, conforme a lo establecido en el instructivo "IN-ADF-0227 Revocatoria o Corrección de Resoluciones de Disposición de Mercancías ADA y Bienes Adjudicados a la Nación", esta información también se debe incluir la base de datos o el sistema dispuesto por la Entidad para el control de los inventarios.</p> <p>Finaliza el procedimiento.</p>						Reporte del sistema

**6.3 Salidas**

No de actividad	Salidas	Clientes	Requisitos
6	Mercancía devuelta en virtud de convenio	Embajada o Consulado de países con convenio	Cumplir con los requisitos de entrega de vehículos hurtados según lo establecido en el acto administrativo que lo ordena.  Los demás establecidos en el instructivo IN-ADF-0228 Devolución de mercancías a gobiernos extranjeros.
16	Mercancía o bien asignado	Subdirección Administrativa de la Dirección de Gestión Corporativa	Cumplir con los requisitos de asignación de mercancías y/o bienes según lo establecido en el acto administrativo que lo ordena.



No de actividad	Salidas	Clientes	Requisitos
			Los demás establecidos en el instructivo IN-ADF-0217 Asignación de mercancías ADA y bienes adjudicados a la Nación.
18	Mercancía o bien entregado por dación en pago	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Persona natural o jurídica que no esté inhabilitada para recibir bienes en venta.</li> <li>2. Entidad pública del orden nacional, departamental, municipal y a la Fuerza Pública.</li> <li>3. Contratista</li> </ol>	<p>Cumplir con los requisitos de dación en pago de mercancías y/o bienes, según lo establecido en el acto administrativo que lo ordena.</p> <p>Los demás establecidos en el instructivo IN-ADF-0223 Cancelación de deudas por dación en pago.</p>
19	Mercancía o bien vendido	Persona natural o jurídica que no esté inhabilitada para recibir bienes en venta.	<p>Cumplir con los requisitos de venta de mercancías y/o bienes según lo establecido en el acto administrativo que lo ordena.</p> <p>Los demás establecidos en el instructivo IN-ADF-0222 Venta de mercancías ADA y bienes adjudicados a la Nación.</p>
21	Mercancía o bien donado	Entidad pública del orden nacional, departamental, municipal y a la Fuerza Pública.	<p>Cumplir con los requisitos de donación de mercancías y/o bienes según lo establecido en el acto administrativo que lo ordena.</p> <p>Los demás establecidos en el instructivo IN-ADF-0214 Donación de mercancías ADA y bienes adjudicados a la Nación.</p>
25	Mercancía o bien chatarrizado	Contratista	<p>Cumplir con los requisitos de chatarrización de mercancías y/o bienes según lo establecido en el acto administrativo que lo ordena.</p> <p>Los demás establecidos en el instructivo IN-ADF-0216 Chatarrización de mercancías ADA y bienes adjudicados a la Nación.</p>
26	Mercancía o bien destruido	Dirección Seccional	Cumplir con los requisitos de destrucción de mercancías y/o bienes según lo establecido en el acto administrativo que lo ordena.

No de actividad	Salidas	Clientes	Requisitos
			Los demás establecidos en el instructivo IN-ADF-0215 Destrucción de mercancías ADA y bienes adjudicados a la Nación.

\*A (Activo de información)

**7. CONTROL DE CAMBIOS**

Versión	Vigencia		Descripción de los cambios	Tipo de información
	Desde	Hasta		
1	12/01/2017	25/11/2020	<p>Versión Inicial, en aplicación a lo establecido en el artículo 7 de la Resolución 159 de 2012, el presente procedimiento reemplaza lo establecido en los documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Parcialmente la Orden Administrativa 003 de 2001, en el capítulo segundo los numerales 1, 2, 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4 y 2.1.5.</li> <li>• Formato 1146 Ejecución a la Disposición de las Mercancías.</li> </ul>	No aplica
2	26/11/2020	28/10/2021	<p>Versión 2 que reemplaza lo establecido en la versión 1.</p> <p>Se incluye lo correspondiente a bienes adjudicados a la entidad en procesos concursales o coactivos, se cambia el nombre del procedimiento de la versión 1 "Determinación de modalidad de disposición mercancía" por "Disposición de mercancías ADA y bienes adjudicados a la nación" y deroga en su totalidad los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Orden Administrativa No. 003 marzo 23 de 2001.</li> <li>• PR-CO-0310 Asignación de Mercancías.</li> <li>• PR-CO-0311 Venta a través de Intermediario Idóneo.</li> <li>• PR-CO-0309 Donación de Mercancías.</li> <li>• PR-CO-0380 Chatarrización de Mercancías.</li> <li>• PR-CO-0308 Destrucción de Mercancías.</li> <li>• FT-CO-2508 Acta de visita para inspección de vehículos para venta.</li> <li>• FT-CO-2509 Acta de visita para la inspección de bienes y mercancías para venta.</li> </ul>	No aplica

Versión	Vigencia		Descripción de los cambios	Tipo de información
	Desde	Hasta		
			Se generaron ajustes en el documento, relacionados con el nombre del proceso de acuerdo con la nueva estructura de procesos, establecida en el considerando de la Resolución 060 del 11 de junio del 2020 y el Código alfabético del mismo en los numerales 5. (páginas 2 y 3) y 7.2 (actividades 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 14, 15, 16, 18, 21, 22 y 23).	
3	29/10/2021	27/11/2022	<p>Versión 3 que reemplaza lo establecido en la versión 2.</p> <p>Se ajustaron las dependencias de acuerdo con la nueva estructura establecida en el Decreto 1742 del 22 de diciembre de 2020 y en las Resoluciones 69 del 09 de agosto de 2021 y 70 del 09 de agosto de 2021.</p>	No aplica
4	28/11/2022		<p>Versión 4 que reemplaza lo establecido en la versión 3.</p> <p>Se agregaron generalidades de la disposición de mercancía ADA y bienes adjudicados a la Nación y se identificaron salidas del procedimiento por cada una de las modalidades de disposición, ajustando lo respectivo en el flujograma.</p> <p>Se crea el formato "FT-ADF-2775 Acta de hechos".</p> <p>Se actualizó la plantilla del procedimiento, de acuerdo con la versión 5 del procedimiento "PR-PEC-0001 Documentación del sistema de gestión".</p>	Esta versión corresponde a Información pública

<b>Elaboró:</b>	Karen Julieth Merchán Ruiz <b>Elaboración técnica</b>	Gestor II	Subdirección Logística.
	Alfredo Antonio Ahumada Ahumada <b>Elaboración metodológica</b>	Gestor II	Coordinación de procesos y riesgos operacionales.
	Andrea del Pilar Muñoz Segura <b>Elaboración metodológica</b>	Gestor II	Coordinación de procesos y riesgos operacionales.
<b>Revisó:</b>	Yumer Yoel Aguilar Vargas	Subdirector	Subdirección Logística.
<b>Aprobó:</b>	Luz Nayibe López Suárez	Director	Dirección de Gestión Corporativa